Prefectura del Guayas

Oficio No. PG-SGR-01574-2021
Guayaquil, 22 de febrero de 2021

Señor Ingeniero
Miguel E. Pionce Soledispa, MAGC
AUDITOR GENERAL INTERNO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS 1
En su despacho

De mi consideración:

En atención a la comunicación, suscrita por el Ing. Francisco Javier Peña Piedra, Auditor General Interno de la Contraloría General del Estado, de fecha 04 de noviembre de 2019, mediante el cual comunicó a esta institución que la Contraloría General del Estado, efectuó un examen especial a los procesos precontractual, contractual y ejecución de los contratos de campañas publicitarias; y, espectáculos, culturales y sociales en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2017; remito copia del oficio **No. 0032-GAG-PG-CSROC-21**, de fecha 19 de enero de 2021, suscrito por el Abg. Giancarlo Álvarez Guevara, Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control de esta institución, recibido en la Dirección Provincial de Secretaría General, el 19 de febrero de 2021, a las 16H19, quien adjunta un informe con sus anexos, sobre el seguimiento realizado con respecto a las recomendaciones que constan en el citado informe.

Atentamente,

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS
25 FEB 2021
HORA: 10:16 Nº. HOJAS: 57
Adriana Sánchez
RECIBIDO POR

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
Cc: Ab. Giancarlo Álvarez Guevara, Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
Archivo.-

Elaborado por	Lilia Mirna García Paima **RESPONSABLE DE GESTIÓN DE ARCHIVOS**	
Revisado por	Ing. Santiago Puga Duque **ANALISTA SENIOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	
Revisado por	Ab. Héctor González Pazo **SUBSECRETARIO (E)**	
Autorizado por	Abg. Víctor Melas Cabal, MSc **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 25/02/21
HORA: 10h22
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACION NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Prefectura del Guayas

Oficio No. PG-SGR-01574-2021
Guayaquil, 22 de febrero de 2021

Señor Ingeniero
Miguel E. Pionce Soledispa, MAGC
AUDITOR GENERAL INTERNO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS 1
En su despacho

De mi consideración:

En atención a la comunicación, suscrita por el Ing. Francisco Javier Peña Piedra, Auditor General Interno de la Contraloría General del Estado, de fecha 04 de noviembre de 2019, mediante el cual comunicó a esta institución que la Contraloría General del Estado, efectuó un examen especial a los procesos precontractual, contractual y ejecución de los contratos de campañas publicitarias; y, espectáculos, culturales y sociales en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2017; remito copia del oficio **No. 0032-GAG-PG-CSROC-21**, de fecha 19 de enero de 2021, suscrito por el Abg. Giancarlo Álvarez Guevara, Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control de esta institución, recibido en la Dirección Provincial de Secretaría General, el 19 de febrero de 2021, a las 16H19, quien adjunta un informe con sus anexos, sobre el seguimiento realizado con respecto a las recomendaciones que constan en el citado informe.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
Cc: Ab. Giancarlo Álvarez Guevara, Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
Archivo.-

Elaborado por:	Lcda. Mirna Sueda Parra **RESPONSABLE DE GESTIÓN DE ARCHIVOS**	
Revisado por:	Ing. Santiago Puga Duque **ANALISTA SENIOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	
Revisado por:	Ab. Héctor González Pozo **SUBSECRETARIO (E)**	
Autorizado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal, MSc **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

01574-PG
19/02

Guayaquil, 19 de enero 2021
Oficio N° 0032-GAG-PG-CSROC-21

Magister en Ciencias Internacionales y Diplomacia
Susana González Rosado
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su Despacho. -

De mi consideración:

Por medio del presente, y en alcance al Oficio No. **066-GAG-PG-CSROC-20** de fecha 23 de octubre de 2020, en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control remito a Ud. informe detallado y sus anexos, sobre las acciones, seguimientos y cumplimientos realizados con respecto a la implementación de las recomendaciones que constan en el examen especial **DPGY-GADPG-AI-0001-2019** de la Contraloría General del Estado *"a los procesos precontractual, contractual y, ejecución de los contratos de campañas publicitarias; y, espectáculos culturales y sociales, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2017"*.

Con sentimientos de distinga consideración.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/PCA/GES
Adj: Lo indicado
Cc: Dirección Provincial de Auditoría Interna
Archivo

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
Anexos: -52- anexos
Fecha: 19/02/2021 Hora: 16:19
La recepción de está solicitud, no significa que su contenido esté aprobado.
Sra. Mirtha Andrade

INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS EXÁMENES ESPECIALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DPGY-GADPG-AI-0001-2019

En relación al examen especial No. **DPGY-GADPG-AI-0001-2019** se informa las disposiciones, acciones, aplicación, implementación y cumplimientos que se han realizado por parte de la Prefecta Provincial del Guayas, Coordinación Provincial de Compras Públicas y a la comisión técnica o delegado de evaluar ofertas.

Mediante Oficio No. **0042-GAG-PG-CSROC-20** de fecha 17 de septiembre de 2020, el suscrito en calidad de **Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control** pone en conocimiento a la **Prefecta Provincial del Guayas,** Susana González Rosado, Msc., que la Contraloria General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen especial **DPGY-GADPG-AI-0001-2019**, *"a los procesos precontractual, contractual y de ejecución de los contratos de campañas publicitarias; y, espectáculos culturales y sociales, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2017"*; adjuntando una copia del referido informe aprobado, borrador de los oficios de manera digital que deberán ser dirigidos a través de su autoridad a los servidores institucionales, e indicando cumplimiento a dichas recomendaciones contenidas en el mencionado informe de manera obligatoria de conformidad a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; así como también se adjuntó una matriz de seguimiento de recomendaciones para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

Mediante Oficio No. **0043-GAG-PG-CSROC-20**, de fecha 17 de septiembre 2020, en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, se informa y comunica a la Máxima Autoridad sobre la recomendación No. 1 del examen especial mencionado a fin de que sean aplicadas de manera inmediata y con carácter obligatorio para lo cual se adjunta la matriz de seguimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado.

1.1 <u>Disposición de cumplimiento de la Máxima Autoridad</u>

<u>Recomendación No. 1</u>
<u>Prefecta Provincial del Guayas</u>

La Máxima Autoridad, Mgs. Susana González Rosado, suscribe el oficio No. **PG-SGR-03106-2020** de fecha 17 de septiembre de 2020, a la Lcda. Gina Riera V., **Subcoordinadora de Procesos de la Coordinación General Estratégica**, en atención al Oficio No. **0043-GAG-PG-CSROC-20**, disponiendo que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoria anteriormente descrito, deben ser aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio para lo cual adjunta la parte pertinente del informe de Auditoría Interna y un formato de Matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

Recomendaciones No. 2, 3 y 4
Coordinadora Provincial de Compras Públicas y A la comisión técnica o delegado de evaluar ofertas

Que mediante Oficio No. **PG-SGR-03102-2020** de fecha 17 de septiembre de 2020 suscrito por la Máxima Autoridad, dispone a la Coordinadora Provincial de Compras Públicas, Ab. Daniela Zamora Campoverde, dé cumplimiento y aplicación a las recomendaciones No. 2, 3, y 4 del examen especial en referencia de conformidad con el articulo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y adjunta matriz de seguimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado.

2.2 Disposiciones Asignadas

Recomendación No. 1
Prefecta Provincial del Guayas

En cuanto a la recomendación No. 1, la Máxima Autoridad dispone cumplimiento con oficio No. **PG-SGR-03106-2020** de fecha 17 de septiembre a la Lcda. Gina Riera, Subcoordinadora de Procesos de la Coordinación General Estratégica, indicando como acción a realizar que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter obligatorio para lo cual adjunta la parte pertinente del informe de auditoría interna y una matriz de seguimiento de recomendaciones para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

Mediante oficio No. **PG-GRV-002-2020**, de fecha 22 de septiembre de 2020 suscrito por la Lda. Gina Riera V., **Subcoordinadora de Procesos de la Coordinación General Estratégica**, en atención al Oficio No. PG-SGR-03106-2020, solicita al suscrito en calidad del Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismo de Control *"...informar a la suscrita sobre las acciones que se han realizado por parte de las Direcciones Provinciales y Coordinaciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto..."*, en relación a las recomendaciones del examen especial DPGY-GADPG-AI-001-2019.

Recomendaciones No. 2, 3 y 4
Coordinadora Provincial de Compras Públicas

La Ab. Daniela Zamora Campoverde, **Coordinadora Provincial de Compras Públicas** mediante Oficio No. **PG-CPCP-DZC-0181-2020** de fecha 20 de octubre de 2020, remite memorando No. **PG-CPCP-DZC-005-2020** en atención al Oficio No. **PG-SGR-03102-2020**, sociabiliza al personal bajo su cargo sobre las recomendaciones No. 2, 3 y 4 del examen especial **DPGY-GADPG-AI-001-2019** y adjunta la matriz correspondiente al seguimiento y control de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado.

La **Coordinación Provincial de Compras Públicas** remite la matriz de Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado en relación a las recomendaciones

No. 2, 3 y 4 del examen especial en referencia, indica en disposición de cumplimiento de la Máxima Autoridad *"PG-SGR-03102-2020"*, en plazos *"cumplimiento inmediato"*, en disposiciones asignadas *"Mediante memorando No. PG-CPCP-DZC-005-2020 se dispuso a las Subdirecciones la debida instrucción al personal a cargo el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe."*, en acciones *"Instrucción al personal a cargo a través de correo electrónico informativo, verificación de procedimiento de acuerdo con instructivo aprobado y vigente. Implementación de instructivo de habilidad o inhabilidad de las personas naturales y/o accionistas o socios de las personas jurídicas oferentes en los procesos de la Contratación Pública (Fase precontractual y contractual)"*, encargado de la unidad *"María Eugenia Álvarez Forero - Directora Técnica de Gestión de Procesos de Contratación Pública"*, en observaciones *"Se procede a realizar la verificación de las inhabilidades establecidas en la normativa en cada una de las fases de la etapa precontractual, dándole énfasis a la calificación de los oferentes y de las respectivas ofertas presentadas."*.

2.3 Informes realizados por el Coordinador de Seguimiento de las Recomendaciones de Organismos de Control

Mediante el oficio No. **0059-GAG-PG-CSROC-20** de fecha 22 de octubre 2020, elaborado por el suscrito en atención al oficio No. **PG-GRV-002-2020** de fecha 22 de septiembre de 2020, el cual guarda relación al oficio No. **PG-SGR-03106-2020,** pone en conocimiento a la Lcda. Gina Riera V., Subcoordinadora de Procesos de la Coordinación General Estratégica, adjuntando de manera física y digital, el detalle, desarrollo correspondiente de disposiciones asignadas, acciones y observaciones de la Coordinación Provincial de Compras Públicas que ha remitido las medidas emprendidas para dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado en el examen especial DPGY-GADPG-AI-001-2019.

Mediante oficio No. **0066-GAG-PG-CSROC-20,** de fecha 23 de octubre 2020, el suscrito, en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, informa a la Máxima Autoridad, Susana González Rosado, Mgs., que se ha emitido el oficio N° **0059-GAG-PG-CSROC-20** de fecha 22 de octubre 2020, a la Subcoordinadora de Procesos de la Coordinación General Estratégica, Lcda. Gina Riera, en atención a su disposición contemplada en el oficio No. **PG-SGR-03106-2020,** concerniente al detalle, desarrollo correspondiente de disposiciones asignadas, acciones y observaciones de la Coordinación Provincial de Compras Públicas que ha remitido las medidas emprendidas para dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones señaladas por el Organismo de Control en el examen especial DPGY-GADPG-AI-001-2019, a fin de que se efectúe con lo indicado de manera inmediata y con el carácter obligatorio de acuerdo a lo señalado en el articulo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

2.4 Acciones Realizadas

El **Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control** dando seguimiento a las recomendaciones indicadas en el examen especial DPGY-GADPG-AI-001-2019 realizado por Auditoría Interna de la Contraloría General del Estado indica a

Ud. los cumplimientos realizados por parte de la por parte de la Prefecta Provincial del Guayas, Coordinación Provincial de Compras Públicas y a la comisión técnica o delegado de evaluar ofertas

Recomendaciones No. 2, 3 y 4
Coordinación Provincial de Compras Públicas y A la comisión técnica o delegado de evaluar ofertas

Mediante Oficio No. **0008-GAG-PG-CSROC-21** de fecha 14 de enero de 2021, el suscrito, en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control dando seguimiento a las recomendaciones 2, 3 y 4 del examen en referencia, solicitó a la Ab. Daniela Zamora Campoverde, **Coordinadora Provincial de Compras Públicas** se informe las acciones y cumplimientos que se han realizado por parte de la Coordinación bajo su cargo mediante oficio y actualización de la matriz, remitiendo validación correspondiente a la aplicación de las recomendaciones No. 2, 3 y 4 del examen en referencia.

Con Oficio No. **PG-CPCP-DZC-00130-2021** de fecha 02 de febrero de 2021 suscrito por Abg. Daniela Zamora Campoverde, Coordinadora Provincial de Compras Públicas, en atención a los oficios No. 0008-GAG-PG-CSROC-20 y en relación al examen especial en referencia, indica textualmente lo siguiente: "*...En cuanto a lo dispuesto directamente a la Coordinadora Provincial de Compras Públicas, se señala:*

> **2.** *Supervisará que, en los procesos de contratación directa o invitación, al analizar los estudios y el pliego presentados por la Dirección requirente, se examine que la persona natural y/ o los socios, accionistas o representantes legales de la persona jurídica invitadas a participar, no se encuentren dentro de las inhabilidades generales o especiales. con la finalidad de que se presenten únicamente oferentes habilitados para participar.*

En el Instructivo - Contratación Pública (fase previa), vigente desde el 19 de noviembre de 2019 en el anexo 1.- documentos habilitantes para la fase previa a la contratación requiere para la contratación de Consultorías (invitación directa y Lista Corta de Consultoría) y Régimen Especial, que" EL/LOS PROVEEDORES A INVITAR (DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y SER PARTE DEL PLIEGO, CON NOMBRE Y RUP) CERTIFICANDO QUE EL/LOS PROVEDORES SE ENCUENTRAN HABILITADOS EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS Y QUE NO EXISTE INHABILIDAD GENERAL O ESPECIFICA PARA CONTRATAR". Aquello pone en la obligación directamente a los Directores, como áreas requirentes, previo a la selección del proveedor.

No obstante, como ya indiqué en un memorando anterior, dispuse su cumplimiento a la Directora Técnica de Gestión de Procesos de Contratación y el Subdirector de Bienes y Servicios No Normalizados, quienes en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de, previo al inicio de los procesos de invitación directa hacer la búsqueda ***del estado del proveedor invitado****, esto es, que sea un oferente "hábil" para comprometerse y contratar" esta búsqueda no solo se realiza en el Registro Único de Proveedores, sino además en el SRI, IESS, Superintendencia de Compañías, con la finalidad de efectuar la*

invitación a proveedores idóneos. ***Se adjunta documentación de respaldo, para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación.***

Inclusive, mediante memorando Nro. 00246-ENM-DPTH-GADPG-2021 recibido en esta Coordinación el 25 de enero de 2021, la Directora Provincial de Talento Humano remitió un CD-ROM, con información de los empleados y servidores de esta Prefectura, así como de sus familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, razón por la que a partir de ahora, incluso esta Coordinación podrá realizar la búsqueda de inhabilidades especiales, como aquella de contratar con familiares de personal de esta Prefectura, en virtud de lo cual se dispuso mediante memorando Nro. PG-CPCP-DZC-003-2021, a los Directores de esta Coordinación, la revisión de inhabilidades (sobre contratación con parientes) tanto en la etapa de calificación como previo a la celebración del contrato.

> ***3.-*** *Incorporará en el "Procedimiento General Interno de Contratación Pública" la verificación de habilidad o inhabilidad de las personas naturales y/ o accionistas o socios de las personas jurídicas oferentes, tanto en la calificación de las ofertas y adjudicación del proceso como al momento de suscribir el contrato, con la finalidad de constatar que los oferentes no se encuentren incursos en las inhabilidades generales o especiales.*

Toda vez que los procesos internos están siendo revisados por la Dirección Provincial de Planificación, he participado en la inclusión de sugerencias y cambios que deben constar en el nuevo instructivo relativo a las fases de la contratación pública en donde se ha hecho énfasis sobre la obligatoriedad de la verificación de las inhabilidades de los oferentes e incluso sus accionistas, cuando se trate de alguna persona jurídica, esto, con la finalidad de garantizar la contratación de proveedores idóneos.

Para cumplir con esto y todas las recomendaciones de la Contraloría General del Estado se ha elaborado un borrador de plantilla para la revisión de los requisitos de los oferentes, en la etapa de calificación, que se pondrá a disposición de las comisiones técnicas y delegados de procesos, que incluye la verificación del cumplimiento de las recomendaciones de Contraloría General del Estado.
Se adjunta dicho documento*, para su constatación; esta plantilla que se utilizará en todos los procesos de contratación contemplados en el PAC 2021.* ***Se adjuntan además documentos relativos a la verificación de inexistencia de inhabilidades de oferentes de procesos de contratación, solo a manera de ejemplo, para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación.***

A la comisión técnica o delegado de evaluar ofertas

> *"**4.**- Revisarán y constará en el acta o informe de calificación de ofertas que la persona natural o los representantes legales y accionistas de la persona jurídica, oferentes u oferentes, no se encuentren impedidos de suscribir contratos con el Estado".*

En lo referente al cumplimiento de esta recomendación, quiero precisar que esa no es una recomendación hecha esta Coordinación Provincial, sino a las Comisiones Técnicas o delegados de procesos, que están con formadas por: como Presidente, por el Coordinador de Gestión Estratégica, ó el Coordinador de Infraestructura, luego los Directores de área y los delegados de estos; todos quienes conocen esta recomendación. No obstante, para los procesos de contratación contemplados en el PAC del 2021, se incluirá en las Resoluciones de Inicio de los diferentes procesos de contratación, un artículo disponiendo expresamente que los delegados y/o Comisión Técnica tienen la obligación de revisar y hacer constar en el acta o informe de calificación de ofertas que la persona natural o los representantes legales y accionistas de la persona jurídica, oferentes u oferentes, no se encuentren impedidos de suscribir contratos con el Estado.

De todas maneras, es importante anotar que, con la plantilla que se ha creado y adjunto quedará también debidamente señalado que la comisión técnica o delegado, según el caso, ha efectuado la verificación de inhabilidades no solo de la persona jurídica, sino además de sus socios y/o accionistas.

Aprovecho la oportunidad para mencionar que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Planificación Institucional, en Oficio N° PG-DPP-JHB-0183-2021-OF, de fecha 26 de enero de 2021, se encuentran vigentes dos procesos, mismos que se detallan a continuación: Contratación Pública - Fase Previa y Reformas - Cambio Cuatrimestre, razón por la que quiero precisar que en la celda de acciones de la matriz de seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado, remitida en oficio Nro. PG-CPCP-DZC-0181-2020, de fecha 20 de octubre de 2020, se alude a la implementación de un Instructivo De Verificación De Inhabilidades, que debido a la actualización de los procesos por parte de la Dirección de Planificación no ha entrado en vigencia; sin embargo, si se ha contemplado la obligatoriedad de que se verifique la no existencia de inhabilidades de oferentes y sus socios o accionistas, en caso de personas jurídicas en el nuevo instructivo que está en revisión.

Conforme a lo anterior, este informe evidencia las acciones ejecutadas en mi calidad de Coordinadora Provincial de Compras Públicas, en virtud de lo cual ratifico mi compromiso en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna de los Gobiernos Autónomos Descentralizados 1.

Se adjunta la matriz de seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado debidamente actualizada..."

La matriz de seguimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado en relación a las recomendaciones No. 2, 3 y 4 del examen especial en referencia indica en disposición de cumplimiento de la Máxima Autoridad *"PG-SGR-03102-2020"*, en plazos *"cumplimiento inmediato"*, en disposiciones asignadas *"Mediante memorando No. PG-CPCP-DZC-005-2020 se dispuso a las Subdirecciones la debida instrucción al personal a cargo el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe."; "**Recomendación 2**. En virtud de la información remitida en el memorando No. 00246-*

ENM-DPTH-GADPG-21, de fecha 20 de enero 2021, suscrito por la Dirección Provincial de Talento Humano, se dispuso a los directores de esta Coordinación que mediante memorando No. PG-CPCP-DZC-003-2021, procedan con la verificación de habilidades e inhabilidades de las personas naturales y/o accionistas o socios de las personas jurídicas oferentes, según lo señala el Art. 62 y 63 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 110 y 111 del RLOSNCP. ***Recomendación 3****. Se ha elaborado un borrador de plantilla para la revisión de los requisitos de los oferentes, en la etapa de calificación que se pondrá a disposición de las comisiones técnicas y delegados de procesos que incluye la verificación del cumplimiento de las recomendaciones de Contraloría General del Estado. Se adjunta dicho documento para su constatación, esta plantilla se utilizará en todos los procesos de contratación contempladas en el PAC 2021.* ***Recomendación 4****. Para los procesos de contratación contemplados en el PAC 2021, se incluirá en la Resoluciones de Inicio de los diferentes procesos de contratación, un artículo disponiendo expresamente que los delegados y/o Comisión Técnica tienen la obligación de revisar y hacer constar en el acta o informe de calificación de ofertas que la persona natural o los representantes legales y accionistas de la persona jurídica, oferentes u oferentes no se encuentran impedidos de suscribir con el Estado.",* en acciones *"Instrucción al personal a cargo a través de correo electrónico informativo, verificación de procedimiento de acuerdo con instructivo aprobado y vigente. Implementación de instructivo de habilidad o inhabilidad de las personas naturales y/o accionistas o socios de las personas jurídicas oferentes en los procesos de la Contratación Pública (Fase precontractual y contractual)"; "Directores de esta Coordinación que mediante memorando No. PG-CPCP-DZC-003-2021, procederán con la verificación de habilidades e inhabilidades de las personas jurídicas oferentes relativas a grado de parentesco. Elaboración de plantillas para la revisión de inhabilidades",* encargado de la unidad *"María Eugenia Álvarez Forero - Directora Técnica de Gestión de Procesos de Contratación Pública"; "Ab. Andrea Falquez Recalde – Directora Técnica de Gestión de Procesos de Contratación Pública (Mediante memorando No. PG-CPCP-DAC-001-2021 de fecha 25 de enero de 2021 se le delegó el control y seguimiento de todas las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna de los Gobiernos Autónomos Descentralizados 1, inclusive de las que realizaba el seguimiento la anterior Directora) ",* en observaciones *"Se procede a realizar la verificación de las inhabilidades establecidas en la normativa en cada una de las fases de la etapa precontractual, dándole énfasis a la calificación de los oferentes y de las respectivas ofertas presentadas."; "Se procede a realizar la verificación de las inhabilidades establecidas en la normativas en cada una de las fases de la etapa precontractual dándoles énfasis a la calificación de los oferentes y de las respectivas ofertas presentada ".*

<u>Recomendación No. 4</u>
<u>A la comisión técnica o delegado de evaluar ofertas</u>

Mediante la Circular Informativa No. **0002-GAG-PG-CSROC-21** de fecha 12 de febrero 2021, suscrita en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, se puso en conocimiento a la comisión técnica o delegado de evaluar ofertas que podrían estar conformadas por Coordinadores Generales, Coordinadores Provinciales y Directores Provinciales la recomendación No. **4** que señala lo siguiente: *"***4.** *Revisarán y constará en el acta o informe de calificación de ofertas que*

la persona natural o los representantes legales y accionistas de la persona jurídica, oferente u oferentes, no se encuentren impedidos de suscribir contratos con el Estado.". A fin de que sea sociabilizada y aplicada según corresponda, de manera inmediata y con carácter obligatorio conforme al Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría del Estado.

3. Conclusión

Por lo antes expuesto, en calidad de Coordinador de Seguimiento a las Recomendaciones de Organismos de Control informo a Ud. que ya fueron puestos en conocimiento a los funcionarios inmersos sobre las recomendaciones del examen especial DPGY-GADPG-AI-001-2019, el cual ha sido sociabilizado y en conjunto se ha dado seguimiento a las mismas mediante la aplicación de la matriz de seguimiento de recomendaciones para evaluar el avance, actividades y plazos para su respectiva implementación y cumplimiento; y, de acuerdo a la información proporcionada mediante los oficios remitidos al suscrito que se encuentran detallados en el presente informe, de esta manera se da cumplimiento en informar sobre las acciones tomadas para la implementación de las recomendaciones del informe aprobado antes mencionado.

Guayaquil, 17 de septiembre del 2020
Oficio N° 0042-GAG-PG-CSROC-20

Magister en Ciencias Internacionales y Diplomacia
Susana González Rosado
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su Despacho. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditoría Interna, aprobó el examen especial DPGY-GADPG-AI-0001-2019, "a los procesos precontractual, contractual y ejecución de los contratos de campañas publicitarias; y , espectáculos culturales y sociales, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2017"; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Ante lo expuesto, sírvase encontrar adjunto copia del referido informe aprobado, borrador de los oficios de manera digital que deberán ser dirigidos a través de su autoridad a los servidores institucionales, que deberán cumplir dichas recomendaciones contenidas en el mencionado informe de manera obligatoria de conformidad a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; así como también una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS
17 SEP 2020
HORA 12:32 Nº HOJAS
Adriana Sánchez

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/ Gabriela
c.c. Archivo
c.c. Dirección Provincial de Auditoría Interna

PREFECTURA PROVINCIAL DE
SECRETARIA GENERAL
Recibí:
Fecha 17/09/2020 Hora 10:50.

Guayaquil, 17 de septiembre del 2020
Oficio N° 0043-GAG-PG-CSROC-20

Magister en Ciencias Internacionales y Diplomacia
Susana González Rosado
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su Despacho. -

De mi consideración:
La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditoría Interna, aprobó el examen especial DPGY-GADPG-AI-0001-2019, *"a los procesos precontractual, contractual y ejecución de los contratos de campañas publicitarias; y , espectáculos culturales y sociales, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2017"*; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.
Dentro de este informe se detalla una observación por parte del equipo auditor, la misma que deriva en una recomendación que indica a continuación:

Régimen Especial RE-GPG-DCS-002-16

A la Prefecta Provincial del Guayas

1. Dispondrá y supervisará al Coordinador General de Compras Públicas, para que se incorpore en el "Procedimiento General interno de Contratación Pública" la verificación de habilidad o inhabilidad de las personas naturales y/o accionistas o socios de las personas jurídicas oferentes, tanto en la calificación de las ofertas y adjudicación del proceso como al momento de suscribir el contrato, con la finalidad de que los oferentes no se encuentren entre las inhabilidades generales o especiales

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se informa y comunica a su autoridad que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual una persona que designe deberá trabajar en

conjunto con el suscrito, a quién además se le reportará las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de tales recomendaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.
Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/ Gabriela
c.c. Archivo
c.c. Dirección Provincial de Auditoría Interna

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
Recibí:
Fecha 17/09/2020 Hora 10.52

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS
17 SEP 2020
HORA 12:22 Nº HOJAS
Adriana Sanchez

Oficio No. PG-SGR-03106-2020
Guayaquil, 17 de septiembre de 2020

Licenciada
Gina Riera V.
SUBCOORDINADORA DE PROCESOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. 0043-GAG-PG-CSROC-20, fechado hoy, 17 de septiembre de 2020, suscrito por el Abg. Giancarlo Álvarez Guevara, en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, mediante el cual puso en conocimiento de la suscrita la aprobación del examen especial DPGY-GADPG-AI-0001-2019, "a los procesos precontractual, contractual y elección de los contratos de compañas publicitarias; y, espectáculos culturales y sociales, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2013 y el 31 de julio del 2017"; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, tengo a bien mencionar lo siguiente:

Dentro de este informe se detalla una observación por parte del equipo auditor, la misma que deriva en una recomendación que indica a continuación:

Régimen Especial RE-GPG-DCS-002-16

A la Prefecta Provincial del Guayas

1. Dispondrá y supervisará al Coordinador General de Compras Públicas, para que se incorpore en el "Procedimiento General interno de Contratación Pública" la verificación de habilidad o inhabilidad de las personas naturales y/o accionistas o socios de las personas jurídicas oferentes, tanto en la calificación de las ofertas y adjudicación del proceso como al momento de suscribir el contrato, con la finalidad de que los oferentes no se encuentren entre las inhabilidades generales o especiales

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se informa y comunica a su autoridad que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual **DESIGNO** a usted para que trabaje en conjunto

con el Abg. Giancarlo Álvarez Guevara, Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, respecto de todas las recomendaciones que la Contraloría General del Estado realice a la suscrita en calidad de Prefecta del Guayas; por cuyo efecto, deberá reportar a quien suscribe y al citado Coordinador las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de tales recomendaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
C.c: Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
Dirección Provincial de Auditoría Interna
Archivo.-

Elaborado por:	Doménica Bravo Rodríguez **TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL**	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo **SUBSECRETARIO (E)**	
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

Gabriela Glas
22/04/20
8:40

Prefectura del Guayas

OFICIO No. PG-GRV-002-2020

Guayaquil, 22 de septiembre de 2020

Abogado
Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMO DE CONTROL PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

En atención al Oficio No. **PG-SGR-03106-2020** de fecha 17 de septiembre de 2020 suscrito por la Mgs. Susana González Rosado, PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS, el mismo que guarda relación al oficio No. **0043-GAG-PG-CSROC-20**, en virtud a las recomendaciones del exámen especial DPGY-GADPG-AI-001-2019, ***"a los procesos precontractual, contractual y ejecución y liquidación de los contratos de campañas publicitarias; y, espectáculos culturales y sociales, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero del 2013 y el 31 de Julio del 2017"***, mediante el cual indica en el texto *"...Por lo expuesto y toda vez que las recomendaciones contenidas en el informe del exámen especial de auditoría anteriormente descrito, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, sírvase encontrar adjunto al presente oficio la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual **DESIGNO** a usted para que trabaje en conjunto con el Abg. Giancarlo Álvarez Guevara, Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismo de Control, respecto de todas las recomendaciones que la Contraloría General del Estado realice a la suscrita en calidad de Prefecta del Guayas; por cuyo efecto, deberá reportar a quien suscribe y al Ab. Álvarez las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de tales recomendaciones...".*

Por lo antes expuesto, en su calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismo de Control solicito informar a la suscrita sobre las acciones que se han realizado por parte de las Direcciones Provinciales y Coordinaciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Lcda. Gina Riera V.
SUBCOORDINADORA DE PROCESOS DE LA COORDINACION GENERAL ESTRATÉGICA PREFECTURA DEL GUAYAS
Adj.: Lo indicado
Cc.: Prefecta Provincial del Guayas; Archivo

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 22/10/20
HORA: 12h00
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Oficio No. PG-SGR-03102-2020
Guayaquil, 17 de septiembre de 2020

Abogada
Daniela Zamora Campoverde
COORDINADOR PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditoría Interna, aprobó el examen especial DPGY-GADPG-AI-0001-2019, "a los procesos precontractual, contractual y ejecución de los contratos de campañas publicitarias; y , espectáculos culturales y sociales, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2017"; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Dentro de este informe se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

Régimen Especial RE-GPG-DCS-002-16

Al coordinador Provincial de Compras Públicas

2. Supervisará que en los procesos de contratación directa o invitación, al analizar los estudios y el pliego presentados por la Dirección requirente, se examine que la persona natural y/o los socios, accionistas o representantes legales de la persona jurídica invitadas a participar, no se encuentren dentro de las inhabilidades generales o especiales, con la finalidad que se presenten únicamente oferentes habilitados para participar.

3. Incorporará en el "Procedimiento General Interno de Contratación Pública" la verificación de habilidad o inhabilidad de las personas naturales y/o accionistas o socios de las personas jurídicas oferentes, tanto en la calificación de las ofertas y adjudicación del proceso como al momento de suscribir el contrato, con la finalidad de constatar que los oferentes no se encuentren incursos en las inhabilidades generales o especiales

A la comisión técnica o delegado de evaluar ofertas

4. Revisarán y constará en el acta o informe de calificación de ofertas que la persona natural o los representantes legales y accionistas de la persona jurídica, oferente u oferentes, no se encuentren impedidos de suscribir contratos con el Estado

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se informa y comunica a su autoridad que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual una persona que designe deberá trabajar en conjunto con el suscrito, a quién además se le reportará las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de tales recomendaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
C.c Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
Dirección Provincial de Auditoría Interna
Archivo.-

Elaborado por:	Domenica Bravo Rodríguez **TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL**	
Revisado por	Abg. Héctor González Pazo **SUBSECRETARIO (E)**	
Revisado por	Abg. Víctor Molina Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

Gabriela Ellios
22/09/20
8:38

Guayaquil, 20 de octubre de 2020
OFICIO N° PG-CPCP-DZC-0181-2020

Abogado
Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
En su despacho. -

De mis consideraciones:

En virtud de los Oficios Nos: PG-SGR-03023-2020, PG-SGR-03014-2020, PG-SGR-03102-2020, PG-SGR-02988-2020, y PG-SGR-03012-2020, suscritos por la Prefecta Provincial del Guayas, mismos que guardan relación con los Exámenes Especiales DNAI-AI-0198-2020, DPGY-GADPG-AI-0001-2019, DNAI-AI-0156-2020, cumplo con remitir a Usted el memorando n° PG-CPCP-DTGPCP-MEAF-2020-012-M, de la Directora Técnica de Gestión de Procesos de Contratación Pública, María Eugenia Álvarez Forero, quién en función de la delegación emitida por la suscrita en el memorando n° PG-CPCP-DZC-009-2020, adjunta las matrices de seguimiento y control de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Atentamente,

Abg. Daniela Zamora Campoverde
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
DZC/CPCP/saab

Cc: Archivo
La indicada en el texto

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado por:	Saida Montiel	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 20/10/20
HORA: 15:50
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Prefectura del Guayas

Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

NÚMERO DE INFORME	TEMA DEL INFORME	PERIODO		RECOMENDACIONES	DIRIGIDA A LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO		TAREAS DE VERIFICACIÓN				ENCARGADO DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA			TOTAL	PARCIAL	DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO MÁXIMA AUTORIDAD	PLAZOS	DISPOSICIONES ASIGNADAS	ACCIONES		
DPG-GAD-PG-AI-0001-2019	Examen especial a los procesos precontractual, contractual y ejecución de los contratos de campañas publicitarias y espectáculos culturales y sociales, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2011 y el 31 de julio de 2017.	1-ene-11	31-jul-11	**Régimen Especial RE-BPG-OCS-002-2016: Al Coordinador Provincial de Compras Públicas 2.** Supervisará que en los procesos de contratación directa e invitación, al analizar los estudios y el pliego presentados por la Dirección requirente, se examine que la persona natural y/o los socios, accionistas o representantes legales de la persona jurídica invitadas a participar no se encuentren dentro de las inhabilidades generales o especiales, con la finalidad que se presenten únicamente oferentes habilitados para participar. **3.** Incorporará en el **Procedimiento General Interno de Contratación Pública**, la verificación de habilidad o inhabilidad de las personas naturales y/o accionistas o socios de las personas jurídicas oferentes, tanto en la calificación de las ofertas y adjudicación del proceso como al momento de suscribir el contrato, con la finalidad de constatar que los oferentes no se encuentran incursos en las inhabilidades generales o especiales. **A la Comisión Técnica o delegado de evaluar ofertas: 4.** Revisarán y constatarán en el acta o informe de calificación de ofertas, que la persona natural o los representantes legales y accionistas de la persona jurídica, oferente u oferentes, no se encuentren impedidos de suscribir contratos con el Estado	Coordinaciones Provincia, Coordinación General, Direcciones Provinciales	X		PG-GGR-03102-2020	Cumplimiento inmediato	Mediante memorando No. PG-CPCP-02C-005-2020 se dispuso a las Subvenciones la debida instrucción al personal a cargo el cumplimiento de las recomendaciones constatadas en el presente informe	Instrucción al personal a cargo a través de correo electrónico informativo, verificación de procedimiento de acuerdo con instructivo aprobado y vigente, implementación de instructivo de habilidad o inhabilidad de las personas naturales y/o accionistas o socios de las personas jurídicas oferentes en los procesos de Contratación Pública (Fase precontractual y Contractual)	María Eugenia Alvarez Forero - Director Técnico de Sección de Procesos de Contratación Pública	Se procederá realizar la verificación de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, una de las fases de la etapa precontractual, dándole énfasis a la calificación de los oferentes de las respectivas ofertas presentadas.

Prefectura del Guayas | Coordinación Provincial Compras Públicas

MEMORANDO N° PG-CPCP-DZC-005-2020

PARA: Ing. Luis Villón Sanchon
Director Técnico de Gestión de Procesos de Contratación Pública

Dirección Técnica Jurídica

Ing. Gissela Peña Cabezas
Subdirectora de Procedimientos de Bienes y Servicios No Normalizados, Régimen Especial y Otros Procedimientos

Ing. Andrea Vélez Avilés
Subdirector de Procesos de Obras

Ab. María Eugenia Álvarez Forero
Subdirectora de Procesos de Bienes y Servicios Normalizados

DE: Abg. Daniela Zamora Campoverde
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS

FECHA: 21 de septiembre de 2020

Por medio del presente, cumplo con remitir a ustedes para conocimiento y obligatoria aplicación los Oficios Nos: PG-SGR-03023-2020, PG-SGR-03014-2020, PG-SGR-03102-2020, y PG-SGR-02988-2020, suscritos por la Prefecta Provincial del Guayas, mismos que guardan relación con los Exámenes Especiales DNAI-AI-0198-2020, DPGY-GADPG-AI-0001-2019, y DNAI-AI-0156-2020, de igual manera se instruya al personal a vuestro cargo para la estricta aplicación de las recomendaciones citadas.

Cabe indicar que los citados oficios han sido remitidos a ustedes por vía correo electrónico institucional.

Atentamente,

Abg. Daniela Zamora Campoverde
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
DZC/CPCP/smb
Cc: [illegible]
Adj.: [illegible]

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado por:	Saida Montiel	

Recibido
28/09/2020
12:12

01/10/2020

23/9/20
12:44

23-09-20
12:30

Guayaquil, 22 de octubre 2020
Oficio N° 0059-GAG-PG-CSROC-20

Licenciada
Gina Riera V.
SUBCOORDINADORA DE PROCESOS DE LA COORDINACION GENERAL ESTRATÉGICA
PREFECTURA DEL GUAYAS

De mi consideración:

En atención al Oficio No. **PG-GRV-002-2020** de fecha 22 de septiembre 2020, el cual guarda relación al oficio No. **PG-SGR-03106-2020** suscrito por la PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS, Mgs. Susana González Rosado, y oficio No. **0043-GAG-PG-CSROC-20**, en virtud a las recomendaciones del examen especial **DPGY-GADPG-AI-001-2019**, *"a los procesos precontractual, contractual y, ejecución de los contratos de campañas publicitarias; y, espectáculos culturales y sociales, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero del 2013 y el 31 de Julio del 2017"*, mediante el cual indica en el texto *"...en su calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismo de Control solicito informar a la suscrita sobre las acciones que se han realizado por parte de las Direcciones Provinciales y Coordinaciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto..."*, en relación a su solicitud, pongo a su conocimiento:

A fin de dar cumplimiento con lo indicado en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la Prefecta Provincial del Guayas, Mgs. Susana González Rosado, suscribe el oficio No. **PG-SGR-03102-2020** notificado el 18 de septiembre del 2020 al Coordinador Provincial de Compras Públicas dando conocimiento de las recomendaciones a fin de que se dé cumplimiento de manera inmediata y con el carácter obligatorio del examen especial **DPGY-GADPG-AI-001-2019** aprobado por la Contraloría General del Estado.

Con oficio No. **PG-SGR-03102-2020**, dispone al Coordinador Provincial de Compras Públicas, se dé cumplimiento a las recomendaciones No. 2, 3 y 4 del examen mencionado anteriormente. (Anexo 1)

Sírvase encontrar adjunto de manera física y digital, el detalle, desarrollo correspondiente de disposiciones asignadas, acciones y observaciones del Coordinador Provincial de Compras Públicas que han remitido las medidas emprendidas para dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado (Anexo 2).

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/PCA/GES

Adj.: Lo indicado (Anexo 1,2)
c.c. Prefecta Provincial del Guayas
Auditoría Interna
Archivo

17:26
22-10-2020

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
Anexos:
Fecha: 23/10/2020 Hora: 10:07
La recepción de esta solicitud, no significa que su contenido esta aprobado

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS
23 OCT 2020
HORA 16:20 FOLIAS

Guayaquil, 23 de octubre 2020
Oficio N° 0066-GAG-PG-CSROC-20

Magister en Ciencias Internacionales y Diplomacia
Susana González Rosado
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho. -

3106

De mi consideración:

Pongo a su conocimiento que se ha emitido oficio N° **0059-GAG-PG-CSROC-20** de fecha 22 de octubre del presente año a la Subcoordinadora de Procesos de la Coordinación General Estratégica, Lcda. Gina Riera, en atención a su disposición contenida en oficio No. **PG-SGR-03102-2020** notificado el 18 de septiembre del 2020, concerniente al detalle, desarrollo correspondiente de disposiciones asignadas, acciones y observaciones de la Coordinación Provincial de Compras Públicas que ha remitido las medidas emprendidas para dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones señaladas por el Organismo de Control, a fin de que se efectúe con lo indicado de manera inmediata y con el carácter obligatorio en virtud del artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, con relación al examen especial **DPGY-GADPG-AI-001-2019,** *"a los procesos precontractual, contractual y, ejecución de los contratos de campañas publicitarias; y , espectáculos culturales y sociales, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2017".*

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/PCA/GES
c.c. Auditoría Interna
Archivo

26/oct/2020 09:59

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS
26 OCT 2020
HORA: 9:55 Nº HOJAS: -

Guayaquil, 14 de enero 2021
Oficio N° 0008-GAG-PG-CSROC-21

Abogada
Daniela Zamora Campoverde
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su Despacho.

De mi consideración:

Las recomendaciones No. 2, 3 y 4 realizadas en el examen especial **DPGY-GADPG-AI-0001-2019** de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, *"Examen Especial a los procesos precontractual, contractual y ejecución de los contratos de campañas publicitarias; y, espectáculos culturales y sociales, del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2017"*, fueron notificadas a la Coordinadora Provincial de Compras Públicas mediante oficio No. **PG-SGR-03102-2020** de fecha 17 de septiembre de 2020 por la Máxima Autoridad.

De la revisión de la Matriz de Seguimiento de Recomendaciones y documentación presentada por la Ab. Daniela Zamora Campoverde, Coordinadora Provincial de Compras Públicas, con oficio **No. PG-CPCP-DZC-0181-2020** de fecha 20 de octubre de 2020 indicando que remite el memorando No. PG-CPCP-DTGPCP-MEAF-2020-012-M de la Directora Técnica de Gestión de Procesos de Contratación Pública, María Eugenia Álvarez Forero, quien en función de la delegación emitida por la suscrita en el memorando No. PG-CPCP-DZC-009-2020, adjunta matrices de seguimiento y control de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna.

En la Matriz de Seguimiento de Recomendaciones indica que mediante memorando No. PG-CPCP-DZC-005-2020 se dispuso a las Subdirecciones la debida instrucción al personal a cargo el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe. En acciones indica instrucción al personal a cargo a través de correo electrónico informativo, verificación de procedimiento de acuerdo con instructivo aprobado y vigente. Implementación de instructivo de habilidad o inhabilidad de las personas naturales y/o accionistas o socios de las personas jurídicas oferentes en los procesos de Contratación Pública (Fase precontractual y Contractual), en observaciones expresa que procede a realizar la verificación de las inhabilidades establecidas en la normativa en cada una de las fases de la etapa precontractual, dándole énfasis a la calificación de los oferentes y de las respectivas ofertas presentadas.

Por lo antes expuesto, en calidad de Coordinador de Seguimiento a las Recomendaciones de Organismos de Control se solicita se informe las acciones y cumplimientos que se han realizado por parte de la **Coordinadora Provincial de Compras Públicas y la comisión técnica o delegado de evaluar ofertas** mediante oficio y actualización de la matriz, remitiendo validación correspondiente a la aplicación de las recomendaciones No. 2, 3 y 4 del examen en referencia, **en el plazo de (15) quince días contados a partir de la notificación del presente oficio.**

Agradezco de antemano la gentil atención brindada al presente.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/PCA
Se adjunta oficio No. PG-CPCP-DZC-0181-2020, Matriz y Memorando No. PG-CPCP-DZC-005-2020.
C.c. Prefecto Provincial del Guayas
Archivo

PREFECTURA PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
Anexos:
Fecha: 18/11/2021 Hora: 10:25
La recepción de esta solicitud, no significa que su contenido este aprobado.

Guayaquil, 02 de febrero de 2021
OFICIO N° PG-CPCP-DZC-130-2021

REF.: ***Acciones implementadas para cumplimiento de las recomendaciones al Examen Especial DPGY-GADPG-AI-0001-2019***

Señor Abogado
Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
En su despacho. -

De mis consideraciones:

En atención a su Oficio Nro. 0008-GAG-PG-CSROC-21, recibido en este despacho el 18 de enero de 2021, mediante el cual solicita que se informe las acciones y cumplimientos que se han realizado por parte de esta *Coordinadora Provincial y la comisión técnica o delegado de evaluar ofertas mediante oficio y actualización de matriz, remitiendo validación correspondiente a la aplicación de las recomendaciones No. 2,3, y 4 del Examen especial DPGY-GADPG-AI-0001-2019 a los procesos precontractual, contractual y ejecución de los contratos de campañas publicitarias; y, espectáculos culturales y sociales, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2017*, me permito informar a Usted lo siguiente:

En cuanto a lo dispuesto directamente a la Coordinadora Provincial de Compras Publicas, se señala:

> **2.** *Supervisará que, en los procesos de contratación directa o invitación, al analizar los estudios y el pliego presentados por la Dirección requirente, se examine que la persona natural y/o los socios, accionistas o representantes legales de la persona jurídica invitadas a participar, no se encuentren dentro de las inhabilidades generales o especiales, con la finalidad de que se presenten únicamente oferentes habilitados para participar.*

En el Instructivo – Contratación Pública (fase previa), vigente desde el 19 de noviembre de 2019 en el anexo *1.- documentos habilitantes para la fase previa a la contratación requiere* para la contratación de Consultorías (invitación directa y Lista Corta de Consultoría) y Régimen Especial, que " EL/LOS PROVEEDORES A INVITAR (DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y SER PARTE DEL PLIEGO, CON NOMBRE Y RUP) CERTIFICANDO QUE EL/LOS PROVEDORES SE ENCUENTRAN HABILITADOS EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS Y QUE NO EXISTE INHABILIDAD GENERAL O ESPECIFICA PARA CONTRATAR". Aquello pone en la obligación directamente a los Directores, como áreas requirentes, previo a la selección del proveedor.

No obstante, como ya indiqué en un memorando anterior, dispuse su cumplimiento a la *Directora Técnica de Gestión de Procesos de Contratación y el Subdirector de Bienes y Servicios No Normalizados*, quienes en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de, previo al inicio de los procesos de invitación directa hacer la búsqueda **del estado del proveedor invitado**, esto es, que sea un oferente "hábil" para comprometerse y contratar" esta búsqueda no solo se realiza en el Registro Único de Proveedores, sino además en el SRI, IESS, Superintendencia de Compañías, con la finalidad de efectuar la invitación a proveedores idóneos. **Se adjunta documentación de respaldo, para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación.**

Inclusive, mediante memorando Nro. 00246-ENM-DPTH-GADPG-2021 recibido en esta Coordinación el 25 de enero de 2021, la Directora Provincial de Talento Humano remitió un CD-ROM, con información de los empleados y servidores de esta Prefectura, así como de sus familiares

comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, razón por la que a partir de ahora, incluso esta Coordinación podrá realizar la búsqueda de inhabilidades especiales, como aquella de contratar con familiares de personal de esta Prefectura, en virtud de lo cual se dispuso mediante memorando Nro. PG-CPCP-DZC-003-2021, a los Directores de esta Coordinación, la revisión de inhabilidades (sobre contratación con parientes) tanto en la etapa de calificación como previo a la celebración del contrato.

> **3.-** Incorporará en el "Procedimiento General Interno de Contratación Pública" la verificación de habilidad o inhabilidad de las personas naturales y/o accionistas o socios de las personas jurídicas oferentes, tanto en la calificación de las ofertas y adjudicación del proceso como al momento de suscribir el contrato, con la finalidad de constatar que los oferentes no se encuentren incursos en las inhabilidades generales o especiales.

Toda vez que los procesos internos están siendo revisados por la Dirección Provincial de Planificación, he participado en la inclusión de sugerencias y cambios que deben constar en el nuevo instructivo relativo a las fases de la contratación pública en donde se ha hecho énfasis sobre la obligatoriedad de la verificación de las inhabilidades de los oferentes e incluso sus accionistas, cuando se trate de alguna persona jurídica, esto, con la finalidad de garantizar la contratación de proveedores idóneos.

Para cumplir con esta y todas las recomendaciones de la Contraloría General del Estado se ha elaborado un borrador de plantilla para la revisión de los requisitos de los oferentes, en la etapa de calificación, que se pondrá a disposición de las comisiones técnicas y delegados de procesos, que incluye la verificación del cumplimiento de las recomendaciones de Contraloría General del Estado. **Se adjunta dicho documento**, para su constatación; esta plantilla que se utilizará en todos los procesos de contratación contemplados en el PAC 2021. **Se adjuntan además documentos relativos a la verificación de inexistencia de inhabilidades de oferentes de procesos de contratación, solo a manera de ejemplo, para evidenciar el cumplimiento de esta recomendación.**

A la comisión técnica o delegado de evaluar ofertas

> **"4.-** *Revisarán y constará en el acta o informe de calificación de ofertas que la persona natural o los representantes legales y accionistas de la persona jurídica, oferentes u oferentes, no se encuentren impedidos de suscribir contratos con el Estado".*

En lo referente al cumplimiento de esta recomendación, quiero precisar que esa no es una recomendación hecha esta Coordinación Provincial , sino a las Comisiones Técnicas o delegados de procesos, que están con formadas por: *como Presidente, por el Coordinador de Gestión Estratégica, ó el Coordinador de Infraestructura*, luego los Directores de área y los delegados de estos; todos quienes conocen esta recomendación. No obstante, para los procesos de contratación contemplados en el PAC del 2021, se incluirá en las Resoluciones de Inicio de los diferentes procesos de contratación, un artículo disponiendo expresamente que los delegados y/o Comisión Técnica tienen la obligación de *revisar y hacer constar en el acta o informe de calificación de ofertas que la persona natural o los representantes legales y accionistas de la persona jurídica, oferentes u oferentes, no se encuentren impedidos de suscribir contratos con el Estado.*

De todas maneras, es importante anotar que, con la plantilla que se ha creado y adjunto quedará también debidamente señalado que la comisión técnica o delegado, según el caso, ha efectuado la verificación de inhabilidades no solo de la persona jurídica, sino además de sus socios y/o accionistas.

Aprovecho la oportunidad para mencionar que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Planificación Institucional, en Oficio N° PG-DPP-JHB-0183-2021-OF, de fecha 26 de enero de 2021, se encuentran vigentes dos procesos, mismos que se detallan a continuación: Contratación Pública – Fase Previa y Reformas – Cambio Cuatrimestre, razón por la que quiero precisar que en la celda de acciones de la matriz de seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado, remitida en oficio Nro. PG-CPCP-DZC-0181-2020, de fecha 20 de octubre de 2020, se alude a la implementación de un Instructivo De Verificación De Inhabilidades, que debido a la actualización de los procesos por parte de la Dirección de Planificación no ha entrado en vigencia; sin embargo, si se ha contemplado la obligatoriedad de que se verifique la no existencia de inhabilidades de oferentes y sus socios o accionistas, en caso de personas jurídicas en el nuevo instructivo que está en revisión.

Conforme a lo anterior, este informe evidencia las acciones ejecutadas en mi calidad de Coordinadora Provincial de Compras Públicas, en virtud de lo cual ratifico mi compromiso en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna de los Gobiernos Autónomos Descentralizados 1.

Se adjunta la matriz de seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado, debidamente actualizada.

Atentamente,

Abg. Daniela Zamora Campoverde
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
DZC/CPCP/lab

Cc: Archivo
Adj.: Lo indicado en el texto

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DE ORGANISMO DE CONTROL
RECIBIDO
FECHA: 3/02/21
HORA: 16h23
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA , ACEPTACIÓN
NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

MEMORANDO N° PG-CPCP-DZC-003-2021

PARA: Ab. Michael Suquilanda Vera
DIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO (E)

Ab. Andrea Falquez Recalde
DIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DE: Abg. Daniela Zamora Campoverde
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS

FECHA: 27 de enero de 2021

Por medio del presente, cumplo con remitir a ustedes para conocimiento y fines pertinentes el Memorando N° 00246-ENM-DPTH-GADPG-2021, de fecha 20 de enero de 2021, suscrito por la Dirección Provincial de Talento Humano, el mismo que contiene el **REGISTRO/BASE DE DATOS CON LA INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES, FUNCIONARIOS, DIGNATARIOS DE ESTA INSTITUCIÓN Y LOS DATOS PERSONALES DE SUS FAMILIARES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD**, con corte al 30 de diciembre de 2020, en virtud a lo establecido en el Oficio N° 0294-DNAI-GADPG-AI-GY, suscrito por el Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados 1; que hace referencia a la verificación de habilidades o inhabilidades de las personas naturales y/o accionistas o socios de las personas jurídicas oferentes, según lo señala el Art. 62 y 63 de la LOSNCP en concordancia con el Art.110 y 111 del RLOSNCP.

Atentamente,

Abg. Daniela Zamora Campoverde
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
DZC/CPCP/smb
Archivo

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
Elaborado por:	Saida Montiel	

Prefectura del Guayas | Dirección Provincial de Talento Humano

MEMORANDO # 00246-ENM-DPTH-GADPG-2021

DE : Abg. Ericka Nativí Merchán
DIRECTORA PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO (E)

PARA: Mgs. Daniela Zamora Campoverde
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS

FECHA: Guayaquil, 20 de enero 2021

ASUNTO: Memorando No. 0089-CCV-CPCP-GPG-2020.-

Atendiendo el memorando de la referencia, mediante el cual señala que *"se remita a esta Coordinación Provincial, el registro o base de datos de los servidores, funcionarios y dignatarios en relación a sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, actualizado a la fecha, en virtud de las recientes remociones e ingresos de personal en la institución.."*, cumplo en comunicar a usted que esta Dirección ha venido recabando la información requerida, mediante el link *https://portalinterno.guayas.gob.ec/forms-thumano/informe-relacion-familiar/create.*

Por lo expuesto, adjunto **sírvase encontrar 1 CD conteniendo la información del formulario de relación familiar del personal activo con corte 30 de diciembre 2020**.

Cabe indicar que la información del personal que ha ingresado a laborar en esta Institución durante el mes de enero 2020, constará reflejada en la información que se remita a la Coordinación a su cargo en el mes de febrero de los corrientes.

Atentamente,

25/01/2021

Abg. Ericka Nativi Merchán
DIRECTORA PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO (E)
c.c.: Archivo

ACCION	SERVIDOR	FIRMA	PUESTO
Elaborado y Revisado por:	Ec. María Isabel Vieyra V., Msc.		Responsable de Gestión Documental y Archivo

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCEDIMIENTO
Nro. PG-CPCP-015-2021

LEVANTAMIENTO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS MÉTODOS ADMINISTRATIVOS PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS EN LA OPTIMIZACION DEL TIEMPO Y RECURSOS

CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA: Nro. CDC-PG-DPA-001-20

Abg. Daniela Zamora Campoverde, MSc.
Coordinadora Provincial de Compras Públicas
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. *(...)*";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "*Las compras públicas, cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)*";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 6, numeral 8, se define como consultoría a "*la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o avalar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría o investigación*";

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP establece la Contratación Directa de Consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la Mgs. Susana González Rosado, mediante acto administrativo contenido en la acción de personal No. 0577-DFTH-GAD-2020 de fecha 25 de junio de 2020 a las 15h00, asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el Art. 52 numeral (1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, expresa en el artículo 49, lo siguiente: *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, (...)";*

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Delegación señala lo siguiente: *"En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. (...)";*

Que, mediante Resolución **No. GPG-PG-SGR-002-2020,** de fecha tres de julio de 2020, la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, resolvió en su artículo 1 "Delegar a la Coordinadora Provincial de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre las atribuciones delegadas constan las siguientes: ***"h) Suscribir las resoluciones de adjudicación de contrato, una vez que la Comisión Técnica o el Delegado del proceso haya efectuado la revisión de la (s) oferta (s) y remitido su recomendación de adjudicación correspondiente."(...);***

Que, de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP así como del 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la Prefectura del Guayas, contempla el **"LEVANTAMIENTO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS MÉTODOS ADMINISTRATIVOS PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS EN LA OPTIMIZACION DEL TIEMPO Y RECURSOS"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Consultoría;

Que, conforme consta en el expediente, el estudio de mercado fue elaborado, por el **Ing. Marco Fernández Encalada, Analista Senior;** revisados por el **Ing. Withberto González Freire, Subdirector Provincial Administrativo;** y Aprobado por el **Crnel. José Serrano López, Director Provincial Administrativo,** conforme las disposiciones del SERCOP; y, por lo tanto, son de su exclusiva responsabilidad;

Que, mediante oficio Nro. **PG-DPP-JHB-0826-2020-OF,** de fecha 13 de noviembre de 2020, la Lcda. MSc. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación **CERTIFICA** que no existen proyectos similares en ejecución, o que se hayan ejecutado en el mismo año;

Que, mediante Oficio No. **02816-DPF-BLCH-2020**, de fecha 08 de diciembre de 2020, la Dra. María Beatrice Lamincia Chiocca, Directora Provincial Financiera, remitió al Crnel. José Serrano López, Director Provincial Administrativo, la certificación de disponibilidad presupuestaria No. **958-2020,** por concepto de: **"LEVANTAMIENTO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS MÉTODOS ADMINISTRATIVOS PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD Y REALIZAR**

LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS EN LA OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO Y RECURSOS" por el valor total de la presente contratación;

Que, mediante **Oficio No. 02668-DPA-DIR-JDSL-2020,** de **fecha 18 de diciembre del 2020,** suscrito por el **Crnel. José Serrano López, Director Provincial Administrativo,** solicitó al **Ec. Carlos Vaca Ojeda, Coordinador de Gestión Estratégica** el inicio de la fase preparatoria del presente proceso de contratación de **"LEVANTAMIENTO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS MÉTODOS ADMINISTRATIVOS PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS EN LA OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO Y RECURSOS",** adjuntando entre otros documentos, los términos de referencia, así como el estudio de mercado y la designación del **Ing. Marco Fernández Encalada,** como delegado para que efectúe la evaluación, revisión y calificación de las ofertas que se presenten;

Que, mediante **Oficio No. PG-CGE-CVO-00152-2020,** de fecha 18 de diciembre del 2020, suscrito por el Ec. Carlos Vaca Ojeda, Coordinador de Gestión Estratégica, autorizó el Inicio de la Fase preparatoria del proceso de **Contratación Directa de Consultoría,** que tiene por objeto la **"LEVANTAMIENTO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS MÉTODOS ADMINISTRATIVOS PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS EN LA OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO Y RECURSOS";**

Que, en virtud de la autorización del inicio de la fase preparatoria contenida en el Oficio No. **PG-CGE-CVO-00152-2020,** la Directora Técnica de Gestión de Procesos de Contratación Pública, validó que la documentación preparatoria adjunta, estudio de mercado, Informe Técnico de Necesidad y demás documentación, *remitida por la Dirección Provincial Administrativa,* están acordes al INSTRUCTIVO – CONTRATACIÓN PÚBLICA (FASE PREVIA), mientras el Director Técnico Jurídico de Compras Públicas (e), validó jurídicamente el procedimiento, por lo tanto que NO han presentado observaciones en el proceso precontractual de Contratación Directa de Consultoría, para el **"LEVANTAMIENTO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS MÉTODOS ADMINISTRATIVOS PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS EN LA OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO Y RECURSOS ";**

Que, la Directora Técnica de Gestión de Procesos de Compras Públicas verificó y certificó que la presente contratación no está cubierta bajo el Acuerdo Comercial de la Unión Europea y por lo tanto se deberá tramitar conforme a la LOSNCP, su Reglamento General y Resoluciones del SERCOP;

Que, la Directora Técnica de Gestión de Procesos de Compras Públicas verificó y certificó que el código CPC con el que se planificó en el PAC el presente proceso de contratación, no se *encuentra en el Catálogo Electrónico, ni es restringido,* cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 46 de la LOSNCP, razón por la que se faculta a *mi representada* a contratar por otra de las modalidades previstas en la LOSNCP;

Que, el 23 de diciembre del 2020 mediante resolución No. PG-CPCP-076-2020, se aprobaron los pliegos y se autorizó el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-PG-DPA-001-20: **"LEVANTAMIENTO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS MÉTODOS ADMINISTRATIVOS PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS EN LA OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO Y RECURSOS"**, entre otras cosas resolví: ***"Art. 1.- AUTORIZAR*** *el inicio del procedimiento de* ***CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA*** *con el código* ***Nro. CDC-PG-DPA-001-20*** *cuyo objeto es el* ***"LEVANTAMIENTO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS MÉTODOS ADMINISTRATIVOS PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS EN LA OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO Y RECURSOS",*** *de conformidad con el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 36 de su Reglamento General, en el portal institucional del SERCOP.* ***Art. 2.- APROBAR*** *los pliegos del procedimiento de* ***CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA*** *con el código* ***Nro. CDC-PG-DPA-001-20*** *que tiene por objeto el* ***"LEVANTAMIENTO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS MÉTODOS ADMINISTRATIVOS PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS EN LA OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO Y RECURSOS".*** ***Art. 3.- INVITAR*** *a participar en el presente procedimiento a* ***EYKCORPCON S.A.*** *con* ***R.U.C. Nº 0992885661001****, de conformidad con lo sugerido por el Director Provincial Administrativo.* ***Art. 4.-DESIGNAR*** *bajo la sugerencia del Director Provincial Administrativo, al* ***Ing. Marco Fernández Encalada, Analista Senior,*** *quien llevará a cabo el presente procedimiento en todas sus etapas precontractuales: preguntas y aclaraciones, calificación e inclusive la recomendación expresa de adjudicación del contrato, la declaratoria de desierto o la cancelación del mismo, de conformidad con la normativa vigente".*

Que, el día 23 de diciembre del 2020, se publicó el pliego del presente procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-PG-DPA-001-20** que tiene por objeto el **"LEVANTAMIENTO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS MÉTODOS ADMINISTRATIVOS PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS EN LA OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO Y RECURSOS"** en el portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante el cronograma aprobado en los pliegos mediante Resolución No. PG-CPCP-076-2020, dentro del proceso de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-PG-DPA-001-20,** la fecha límite de **Audiencia de Preguntas y Aclaraciones** fue el 30 de diciembre del 2020, hasta las 12h00, de la cual, mediante Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones elaborada por el delegado, consta que el oferente invitado no realizó preguntas o aclaraciones;

Que, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, en el cronograma respectivo, se recibió un sobre de oferta de la compañía **EYKCORPCON S.A.** por lo cual el delegado del proceso realizó la apertura del sobre de oferta, y dio inicio a la revisión de la misma;

Que, el día 04 de enero del 2021, tal como consta en el Acta de Evaluación de Ofertas Técnica, el **Ing. Marco Fernández Encalada,** delegado de la Dirección Provincial Administrativa para la tramitación del proceso, resolvió que la oferta presentada **EYKCORPCON S.A.** con **RUC.: 0992885661001** cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de Contratación Directa de Consultoría Nro. CDC-PG-DPA-001-20, y resolvió invitar a la oferente a la sesión de negociación.

Que, con fecha 07 de enero del 2021, tal como consta en el Acta de Negociación del proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-PG-DPA-001-20, el Delegado de la Dirección Provincial Administrativa llegó a un acuerdo con la consultora **EYKCORPCON S.A.** con **RUC.: 0992885661001,** en todos los aspectos técnicos, legales y económicos negociados en el proceso de Consultoría;

Que, con en el informe de Recomendación para la Adjudicación de fecha 07 de enero del 2021, el Delegado de la Dirección Provincial Administrativa resolvió lo siguiente: *"En mi calidad de delegado de acuerdo con la Resolución de Inicio de Proceso No. PG-CPCP-076-2020, conforme a la calificación efectuada; y, a la satisfactoria negociación realizada el 07 de enero del presente año, dentro del proceso de Consultoría mediante Contratación Directa No. CDC-PG-DPA-001-20, sugiero la Adjudicación del contrato cuyo objeto es para la* ***CONSULTORÍA*** *de* ***"LEVANTAMIENTO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS MÉTODOS ADMINISTRATIVOS PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS EN LA OPTIMIZACION DEL TIEMPO Y RECURSOS"****, a la consultora* ***EYKCORPCON S.A.*** *con RUC* ***0992885661001,*** *por un valor de* ***USD$ 65.000,00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)****, más I.V.A., cuyo plazo es de* ***120 (ciento veinte) días"****.*

Que, a través del Oficio No. 00133-DPA-DIR-JDSL-2021, de fecha 12 de enero del 2021, el Crnel. José Serrano López, Director Provincial Administrativo, solicitó a la Dirección Provincial Financiera: *"(...) actualización de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (...)" para el proceso:* ***"LEVANTAMIENTO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS METODOS ADMINISTRATIVOS PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS EN LA OPTIMIZACION DEL TIEMPO Y RECURSOS"*** *(...);*

Que, mediante Oficio No. 00451-DPF-EHA-2021, de fecha 27 de enero del 2021, el Econ. Edward Herrera Arriaga, Director Provincial Financiero, remitió al Crnel. José Serrano López, Director Provincial Administrativo, la certificación de disponibilidad presupuestaria No. **54-2021,** por concepto de: ***"CONVALIDACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA No. 958-2020 PARA EL PROCESO: LEVANTAMIENTO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS MÉTODOS ADMINISTRATIVOS PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS EN LA OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO Y RECURSOS, POR UN VALOR TOTAL DE $72.800,00 (SUBTOTAL $65.000,00 IVA $7.800,00)",*** indicando entre otras cosas, *"(...) la Subdirección de Presupuesto, ha verificado el requerimiento y se procede en concordancia con el Art. 115 del COPLAFIP y el Art. 124 del REGLAMENTO del COPLAFIP a convalidar la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 958-2020, por el valor total de USD$65.000,00 más IVA, disponibilidad que se encuentra en la siguiente estructura presupuestaria (...)";*

En uso de las atribuciones delegadas por la Máxima Autoridad de la Prefectura del Guayas, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

RESUELVE:

Art. 1.- ACOGER la recomendación efectuada por el **Ing. Marco Fernández Encalada,** delegado de la Dirección Provincial Administrativa para la tramitación del presente proceso, constante en el Informe de Recomendación para la Adjudicación de la oferta presentada por **EYKCORPCON S.A.** con **RUC: 0992885661001,** del presente procedimiento que tiene por objeto el **"LEVANTAMIENTO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS METODOS ADMINISTRATIVOS PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS EN LA OPTIMIZACION DEL TIEMPO Y RECURSOS".**

Art. 2.- ADJUDICAR a **EYKCORPCON S.A.** con número de **RUC: 0992885661001,** el contrato de **"LEVANTAMIENTO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS METODOS ADMINISTRATIVOS PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS EN LA OPTIMIZACION DEL TIEMPO Y RECURSOS",** dentro del proceso **No. CDC-PG-DPA-001-20,** por un precio total de **USD.$ 65.000,00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** más IVA., **PLAZO: ciento veinte (120) días,** de conformidad con los pliegos y los términos de referencia que constan en el proceso.

Art. 3.- DISPONER a la Directora Técnica de Gestión de Procesos de Contratación Pública, se encargue de la publicación de esta resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, la cual tendrá el efecto de notificación, según lo previsto en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- DISPONER a la Dirección Técnica Jurídica o a quien haga sus veces la elaboración del contrato, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y las delegaciones efectuadas por la Máxima Autoridad.

Dado y firmado electrónicamente a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Prefectura del Guayas

Firmado digitalmente por DANIELA STEFANIA ZAMORA CAMPOVERDE
Motivo: Ha revisado este documento
Ubicación: Guayaquil
Fecha: 2021-01-29 15:50:18-00

Abg. Daniela Zamora Campoverde, MSc.
Coordinadora Provincial de Compras Públicas
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS

Elaborado por:	Ab. Mariella Mata Salazar Analista Senior Jurídico de Compras Públicas
Validado por	Ab. Michael Suquilanda Vera Director Técnico Jurídico de Compras Públicas (e)

MARIELLA JOHANNA MATA SALAZAR

MICHAEL ANTONIO SUQUILANDA VERA
Firmado digitalmente por MICHAEL ANTONIO SUQUILANDA VERA
Fecha: 2021.01.29 14:34:18 -05'00'

Oficio No. PG-SGR-03102-2020
Guayaquil, 17 de septiembre de 2020

Abogada
Daniela Zamora Campoverde
COORDINADOR PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditoría Interna, aprobó el examen especial DPGY-GADPG-AI-0001-2019, "a los procesos precontractual, contractual y ejecución de los contratos de campañas publicitarias; y , espectáculos culturales y sociales, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2017"; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Dentro de este informe se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

Régimen Especial RE-GPG-DCS-002-16

Al coordinador Provincial de Compras Públicas

2. Supervisará que en los procesos de contratación directa o invitación, al analizar los estudios y el pliego presentados por la Dirección requirente, se examine que la persona natural y/o los socios, accionistas o representantes legales de la persona jurídica invitadas a participar, no se encuentren dentro de las inhabilidades generales o especiales, con la finalidad que se presenten únicamente oferentes habilitados para participar.

3. Incorporará en el "Procedimiento General Interno de Contratación Pública" la verificación de habilidad o inhabilidad de las personas naturales y/o accionistas o socios de las personas jurídicas oferentes, tanto en la calificación de las ofertas y adjudicación del proceso como al momento de suscribir el contrato, con la finalidad de constatar que los oferentes no se encuentren incursos en las inhabilidades generales o especiales

A la comisión técnica o delegado de evaluar ofertas -

4. Revisarán y constará en el acta o informe de calificación de ofertas que la persona natural o los representantes legales y accionistas de la persona jurídica, oferente u oferentes, no se encuentren impedidos de suscribir contratos con el Estado

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se informa y comunica a su autoridad que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual una persona que designe deberá trabajar en conjunto con el suscrito, a quién además se le reportará las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de tales recomendaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

15/09/2020
14:44 01 410

MARIA H.

Adj.: Lo indicado
C.c: Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
Dirección Provincial de Auditoría Interna
Archivo.-

Elaborado por	Dominica Bravo Rodríguez TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL	
Revisado por	Abg. Héctor González Pozo SUBSECRETARIO (E)	
Revisado por	Abg. Víctor Maldo Cabal DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL	

Prefectura del Guayas | Dirección Provincial de Planificación

Oficio nº PG-DPP-JHB-0183-2021-OF

Guayaquil, 26 de enero de 2021

ASUNTO: PROCESOS INSTITUCIONALES APROBADOS VIGENTES

ABOGADA
DANIELA STEFANÍA ZAMORA CAMPOVERDE
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mis consideraciones:

En virtud de las atribuciones y responsabilidades de esta Dirección Provincial, definidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos vigente, ***(Literal l. Proponer procesos de mejora en innovación institucional que promuevan la calidad, eficacia y eficiencia de la gestión, Literal m. Validar los manuales de procesos y mejora para el sistema de gestión interno, así como los procedimientos)***, pongo en su conocimiento que el detalle de los Procesos Aprobados/Vigentes dentro de la Dirección a su cargo son los siguientes:

	PROCESOS
1	CONTRATACION PÚBLICA – FASE PREVIA
2	REFORMAS – CAMBIO CUATRIMESTRE

Por lo antes expuesto, comunico a usted que dichos procesos detallados anteriormente tienen la calidad de aplicación inmediata según disposiciones expuestas, no obstante los mismos estarán siendo evaluados periódicamente para la mejora del desempeño de la Institución.

Agradezco de antemano por la atención prestada.

Atentamente,

JULIETA ISABEL HERRERIA BARBA

MSc. Julieta Herrería Barba
DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
PREFECTURA DEL GUAYAS
Archivo

Elaborado por: Ing. Marcos Aguilera Avilés, Analista Senior de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos

Revisado por: Ab. Sandra Tayme Fastong, Subdirectora de Servicios, Procesos y Calidad

Prefectura del Guayas

NOMBRE DE COMPAÑÍA

NOMBRE DE ACCIONISTA: XXXXXXX
NRO. DE CÉDULA XXXXXX
PORCENTAJE DE ACCIONES EN COMPAÑÍA XXXXXXX

	Nro.	Descripción de impedimento	Medio de Verificación	Habilitado/ Inhabilitado
Inhabilidades Generales Art. 62 LOSNCP	1	Quienes se hallaren incursos en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la Ley	Cédula de identidad de persona natural oferente o representante legal.	
	2	Presidente y Vicepresidente de la República. Los ministros y secretarios de Estado. El Director General y demás funcionarios del SERCOP, legisladores, Presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en LOSNCP, Prefectos y alcaldes	Portal Institucional Consejo Nacional Electoral (para el caso de funcionarios) http://cne.gob.ec/es/estadisticas/bases-de-datos/category/854-resultados http://cne.gob.ec/es/estadisticas/bases-de-datos/category/1587-resultados ó Sacar certificado de dependencia laboral en Ministerio de Trabajo https://dependenciasectorpublico.trabajo.gob.ec/DependenciaLaboralSectorPublico/	
	3	**Los servidores públicos que hubieren tenido** directa o indirectamente **vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada.**	Expediente de contratación funcionarios intervinientes/ Firmantes.	
	4	**Quienes consten suspendidos en el RUP.**	Portal institucional del SERCOP	

	5	5. Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse.	Expediente de contratación funcionarios intervinientes/ Firmantes.	
Art. 111 Reglamento a LOSNCP	**Nro.**	Descripción de Impedimento	Medio de Verificación	Habilitado/ Inhabilitado
	1	Los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del representante legal y apoderados y miembros del directorio (entender del Concejo Provincial).	Verificar con CD proporcionado por Talento Humano.	
	2	Las personas jurídicas en las que sean socios, accionistas o directivos: los funcionarios, servidores o dignatarios que están inhabilitados de forma general o especial, o sus cónyuges.	Verificar inhabilidades arriba detalladas.	

			ó Sacar certificado de dependencia laboral en Ministerio de Trabajo https://dependenciasectorpublico.trabajo.gob.ec/DependenciaLaboralSectorPublico/	
	2	Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse; salvo que el contrato se refiera a fiscalización, supervisión, o actualización de los estudios, diseños o proyectos.	**Solo aplica para contratos de obra.** Verificar datos de empresa Consultora (contratos de estudios de diseños de obras). Expediente de contratación funcionarios intervinientes/ Firmantes.	
	3	Los miembros de directorio de la CELEC EP, o de la Comisión Técnica, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.	Verificar con CD proporcionado por Talento Humano.	
	4	Los empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones.	Expediente de contratación funcionarios intervinientes/ Firmantes. Verificar con CD proporcionado por Talento Humano.	

	5	5. Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse.	Expediente de contratación funcionarios intervinientes/ Firmantes.	
Art. 111 Reglamento a LOSNCP	**Nro.**	Descripción de Impedimento	Medio de Verificación	Habilitado/ Inhabilitado
	1	Los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del representante legal y apoderados y miembros del directorio (entender del Concejo Provincial).	Verificar con CD proporcionado por Talento Humano.	
	2	Las personas jurídicas en las que sean socios, accionistas o directivos; los funcionarios, servidores o dignatarios que están inhabilitados de forma general o especial, o sus cónyuges.	Verificar inhabilidades arriba detalladas.	

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	EYKCORPCON S.A.		
SECTOR:	**SOCIETARIO** ☑ **MERCADO DE VALORES** ☐ **SEGUROS** ☐		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	300212	**DOMICILIO:**	GUAYAQUIL
RUC:	0992885661001		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	RAMIREZ GUZMAN KELLY JANETH; NEVAREZ BENAVIDEZ ERIK RICARDO;		
CAPITAL SOCIAL:	$ 800.0000	**SITUACIÓN ACTUAL:**	ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 11/11/2114

DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA: NINGUNA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI **HA CUMPLIDO**

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 29/01/2021 16:07:50

Es obligación de la persona o servidor público que reciba este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

CXUN1851447

SUPERINTENDENCIA

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	EYKCORPCON S.A.		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	300212	RUC:	0992885661001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	11/11/2014	PLAZO SOCIAL:	11/11/2114
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	ANÓNIMA
OFICINA:	GUAYAQUIL	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA:	GUAYAS	CANTÓN:	GUAYAQUIL	CIUDAD:	

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA:	GUAYAS	CANTÓN:	GUAYAQUIL	CIUDAD:	GUAYAQUIL
PARROQUIA:	CARBO (CONCEPCIÓN)	CALLE:	VIA A LA COSTA	NÚMERO:	S/N
INTERSECCIÓN/MZ.	19	CIUDADELA:	BLEJORIZONTE		
CONJUNTO:	0	BLOQUE:	0		
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:	CIUDADELA		
REFERENCIA / UBICACIÓN:	URB BELOHORIZONTE MZ 19 VILLA 27				
PISO:	0	TELÉFONO1:	046045763	TELÉFONO2:	0
FAX:	0998094558	CORREO ELECTRÓNICO 1:	financiero@eykcorp.com		
CASILLERO POSTAL:	0	CORREO ELECTRÓNICO 2:	erik.nevarez@eykcorp.com		
CELULAR:	0998094558	PERTENECE A M.V.:	NO	SITIO WEB:	www.eykcorp.com

INFORMACIÓN

¿Es proveedora de bienes o servicios del estado?	NO	¿Ofrece servicios de pago a remesas?	NO	¿Sociedad de interés público?	NO
¿Pertenece a MV?	NO	¿Compañía vende a crédito?	NO	Fecha de última act. de datos	10/07/15 11:14
Disposición Judicial que afecta la compañía:	NINGUNA				

ACTIVIDAD ECONÓMICA

OBJETO SOCIAL:	Prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las administraciones públicas en materia de planificación, organización, eficiencia y control, información administrativa, etcétera.	
CIIU Actividad Nivel 2:	M70	ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
CIIU Operación Principal:	M7020.04	PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO:	800.0000	CAPITAL	1600.0000	VALOR X ACCIÓN:	1.00000

SUPERINTENDENCIA

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	RL/ADM
0919743098	NEVAREZ BENAVIDEZ ERIK RICARDO	ECUADOR	PRESIDENTE	2/01/21 0:00	4	11/01/2021	261	6	RL
0919559534	RAMIREZ GUZMAN KELLY JANETH	ECUADOR	GERENTE GENERAL	5/11/18 0:00	4	27/11/2018	15960	6	RL

FECHA DE EMISIÓN: 29/01/2021 00:00:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

29/01/2021 16:19:48

DLGW2246247

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) RAMIREZ GUZMAN KELLY JANETH, representante legal de la empresa EYKCORPCON S.A. con RUC Nro. 0992885661001 y dirección VIA A LA COSTA. KM 11. VILLA 27. MZ 19. VIA A LA COSTA., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El empleador mantiene Acuerdo de Pagos Parciales y se encuentra al día en el pago de sus dividendos.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Ing. Pedro Teófilo Caicedo Mosquera

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 29 de enero de 2021

Validez del Certificado 30 días

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 300212

No. de RUC de la Compañía: 0992885661001

Nombre de la Compañía: EYKCORPCON S.A.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0919743096	NEVAREZ BENAVIDEZ ERIK RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 799.0000	N
2	0919588534	RAMIREZ GUZMAN KELLY JANETH	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 29/01/2021 16:08:25

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0003929333

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) NEVAREZ BENAVIDEZ ERIK RICARDO, representante legal de la empresa NEVAREZ BENAVIDEZ ERIK RICARDO con RUC Nro. 0919743096001 y dirección EL ORO 600, NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Ing. Pedro Teófilo Caicedo Mosquera

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 29 de enero de 2021

Validez del Certificado 30 días

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

PARA CONTRIBUYENTES NO REGISTRADOS O NO ACTIVOS EN EL RUC

Contribuyente:
RAMIREZ GUZMAN KELLY JANETH
RUC / C.I. / Pasaporte:0919559534001
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **RAMIREZ GUZMAN KELLY JANETH** con RUC / C.I. / Pasaporte **0919559534001, no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario a contribuyentes no registrados o no activos en el RUC.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 29 de enero de 2021 17:04

Código de verificación: SRIMRA2021000004567

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

»Buscar Empresas

UBICACION	EMPRESA	RUC - NUM CIENTE	FECHA INICIO ACCION	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICADO DE DEPENDENCIA LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO

INFORMACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL SECTOR PÚBLICO

INGRESE LOS SIGUIENTES DATOS DEL SOLICITANTE

TIPO DOCUMENTO

NÚMERO DE DOCUMENTO:

POSEE DEPENDENCIA LABORAL: NO

FECHA NACIMIENTO (DD/MM/YYYY): (Ejemplo: 28/05/1980)

GENERAR CERTIFICADO

NOTA: El personal activo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional no se encuentran registrados en este sistema razón por la cual deberán acercarse al Ministerio del Trabajo para obtener este certificado.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Certificado de pertenecer o no a las Fuerzas Armadas

Ministerio de Defensa Nacional

Certificado de no haber pertenecido a la Policía Nacional

Ministerio de Interior

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICADO DE DEPENDENCIA LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO

INFORMACIÓN DEPENDENCIA LABORAL SECTOR PÚBLICO

INGRESE LOS SIGUIENTES DATOS DEL SOLICITANTE

TIPO DOCUMENTO

NÚMERO DE DOCUMENTO:

POSEE DEPENDENCIA LABORAL:

FECHA NACIMIENTO (DD/MM/YYYY): (Ejemplo: 28/05/1980)

GENERAR CERTIFICADO

NOTA. El personal activo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional no se encuentran registrados en este sistema razón por la cual deberán acercarse al Ministerio del Trabajo para obtener este certificado

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Certificado de pertenecer o no a las Fuerzas Armadas

Ministerio de Defensa Nacional

Certificado de no haber pertenecido a la Policía Nacional

Ministerio de Interior

Prefectura del Guayas

REVISAR RUC,RUP, MDT, : INVITACIÓN, CALIFICACION Y PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			
CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ENTIDADES DE CONTROL PREVIO A PUBLICACIÓN DE CONTRATACIÓN			
CERTIFICADO DE QUE NO EXISTA UN PROYECTO SIMILAR EN EJECUCION, O QUE SE HAYA EJECUTADO EN EL MISMO AÑO. (PARA EVITAR DUPLICADO DE TRABAJO ENTRE LAS DIFERENTES DIRECCIONES)			
CERTIFICADO DE QUE EL ESTUDIO NO ESTÉ DENTRO DEL PERÍODO DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR (5 AÑOS)			
CERTIFICADO DE TTHH, ARGUMENTANDO QUE NINGUN FUNCIONARIO TIENE LA CAPACIDAD DE REALIZAR LO SOLICITADO EN LA SOLICITUD DE CONSULTORIA (COMPETENCIA, EXPERTISE, CARGA HORARIA Y EFICIENCIA 5)			
DOCUMENTAR LA NECESIDAD TÉCNICA DE QUE LOS SERVICIOS REQUERIDOS NO PUEDENSER DESARROLLADOS POR SERVIDORES DE ESTA ENTIDAD, DEBIDO A SU COMPLEJIDAD // EVIDENCIA DE QUE NO SE CUENTA CON SUFICIENTE CAPACIDAD TÉCNICA O HUMANA			
OOPP: CERTIFICADO DE QUE LAS OBRAS QUE SE CONTRATEN NO PUEDAN SER RELIAZADASPOR ESTA ENTIDAD - VALE PARA FISCALIZACION Y OBRAS EXTERNAS			
ÁRBOL ACCIONARIO - DESGLOSE A NIVEL DE PERSONA NATURAL: REFLEJAR EL ÚLTIMO BENEFICIARIO DEL DINERO PÚBLICO			
CONTRALORIA - ART 77.2. b) Establecer y utilizar los indicadores de gestión, medidas de desempeño u otros factores para evaluar la gestión de la pertinente unidad y el rendimiento individual de los servidores y mantenerla actualizada la información; y.c) Actuar con profesionalismo y verificar que el personal a su cargo proceda de la misma manera.			
PRONUNCIAMIENTO 5783 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO: servidores públicos en general y los involucrados en el proceso precontractual y contractual de la respectiva entidad contratante			
PRONUNCIAMIENTO 11277 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO: servidores públicos en prestación de servicios profesionales de la respectiva entidad contratante en la que presta el servicio			
ETAPA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS			
FORMULARIOS	**PAG.**	**PRESENTA / NO PRESENTA**	**OBSERVACIÓN**
1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO			
1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE			
1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.			
1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS			
1.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS			
1.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN			
1.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS			
1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE			
1.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO			
1.11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO			
1.12 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTO POR LA UNIDAD CONTRATANTE			
2.1 FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL		•	
3 FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO			

Seguimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

NÚMERO DE INFORME	TEMA DE INFORME	PERÍODO		RECOMENDACIONES	DIRIGIDO A LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO		DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO (MÁXIMA AUTORIDAD)	PLAZOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		ENCARGADO DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA			TOTAL	PARCIAL			DISPOSICIONES ADOPTADAS	ACCIONES		
[illegible]	Examen especial a los procesos precontractuales, contractuales y ejecución de los contratos de servicios profesionales y especializados culturales y sociales del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de julio de 2017	1-ene-12	31-jul-17	Reglamento Especial RI-CPG-DESA-009-2016. A) Superintendencia Provincial de Compras Públicas a. Supervisará que en los procesos de contratación directa verificar la entrega de estudios y el pliego presentado por la Dirección requirente, se asegure que la persona natural o de otros economicos o representantes legales de la persona jurídica invitada a contratar, no se encuentren dentro de las inhabilidades generales y especiales, con la finalidad de que se procesen únicamente oferentes habilitados para contratar. b.- Incorporará en el "Procedimiento General Interno de Contrataciones Públicas" la verificación de habilidad e inhabilidad de las personas naturales y/o representantes de las personas jurídicas oferentes, como en la calificación de las ofertas y adjudicación del proceso como el informe de selección y contrato, con la finalidad de evitar que los oferentes no se encuentren incursos en las inhabilidades generales y especiales. A la Comisión Técnica o delegado de evaluar ofertas a. Requerir y verificar en el acta o informe de calificación de ofertas que la persona natural o los representantes legales y accionistas de la persona jurídica oferente y ofertante, no se encuentren impedidos de suscribir contratos con el Estado"	Coordinaciones Provincial Coordinación General Secciones Provinciales	2		RS-SGM-CTCP-0003	Cumplimiento inmediato	Mediante memorando No. RS-CTCP-DEC-0-2020 se dispuso a las Subdirectoras la debida relación al personal a cargo el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe	Instrucción a servidor a cargo a través del correo electrónico institucional verificación de presentación de suficiente con requisitos ejecución y vigente implementación de mecanismo de habilidad e inhabilidad de las personas naturales y/o accionistas o socios de las personas jurídicas oferentes en los procesos de Contratación Pública. Pasa presentación y Oficialidad	María Susana Alvarez Pinos Directora Técnica de Gestión de Procesos de Contratación Pública	Se procede a realizar la verificación de las inhabilidades establecidas en la normativa, en cada una de las fases de la cada presentación, también enfoca a la calificación de los oferentes y de los respectivos oferentes presentados
										Recomendación 3. En virtud de la información remitida en el Memorando N. 0046-DJM-DPTI--GASPG-2021 de fecha 28 de enero de 2021 suscrito por la Dirección Provincial de Talento Humano se dispone a los Directores de esta Coordinación que mediante memorando No. RS-CPCP-DEC-001-2021 procedan con la verificación de habilidades e inhabilidades de las personas naturales y/o accionistas o socios de las personas jurídicas oferentes, según lo señala el Art. 62 y 63 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 110 y 111 del RLOSNCP. Recomendación 3.- Se ha elaborado un formato de cuadro para la revisión de los requisitos de los oferentes en la etapa de calificación que se procede a disponer de las correcciones técnicas y subgrados de procesos, que una vez se realice el cumplimiento de las recomendaciones de Contraloría General del Estado. Se adjunta dicho documento, para su constatación, esta planilla se utilizará en todos los procesos de contratación contemplados en el PAC 2021. Recomendación 4. Para los procesos de contratación contemplados en el PAC 2021, se incluirá en las Resoluciones de inicio de los diferentes procesos de contratación un artículo disponiendo expresamente que los delegados y/o Comisión Técnica tienen la obligación de revisar y hacer constar en el acta o informe de calificación de ofertas que la persona natural o los representantes legales y accionistas de la persona jurídica oferente y ofertante, no se encuentren impedidos de suscribir contratos con el Estado	Secciones de esta Coordinación que mediante memorando No. RS-CPCP-DEC-00-2021, procedan con la verificación de habilidades e inhabilidades de las personas naturales y/o accionistas o socios de las personas jurídicas oferentes, revisiones y grado de parentesco. Elaboración de planillas para revisión de inhabilidades	Ab. Andrea Tatiana Rosales Directora Técnica de Gestión de Procesos de Contratación Pública. Mediante memorando No. RS-CPCP-DEC-00-2021 de fecha 28 de enero de 2021 se le delega el control y seguimiento de todas las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna de los Concejos Académicos Desconcentrados, y adjunta de notificación realizada al seguimiento a primera Directora	Se procede a realizar la verificación de las recomendaciones establecidas en la normativa en cada una de las fases de la cada presentación, también enfoca a la calificación de los oferentes y de los respectivos oferentes presentados

CIRCULAR INFORMATIVA N° 0002-GAG-PG-CSROC-21

PARA: **COORDINADORES GENERALES Y PROVINCIALES**
DIRECTORES PROVINCIALES

DE: Ab. Giancarlo Alvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL

FECHA: Guayaquil, 12 de febrero 2021

ASUNTO: **RECOMENDACIÓN NO. 4 DEL EXAMEN ESPECIAL DPGY-GADPG-AI-0001-2019**

Por medio del presente pongo a su conocimiento, la siguiente recomendación del Examen Especial a los procesos precontractual, contractual y ejecución de los contratos de campañas publicitarias; y, espectáculos culturales y sociales, del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2017, **DPGY-GADPG-AI-0001-2019**, a fin de que sea sociabilizada, y aplicada según corresponda, de manera inmediata y con carácter obligatorio en virtud del Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Régimen Especial RE-GPG-DCS-002-16

Recomendación

A la comisión técnica o delegado de evaluar ofertas

4. Revisarán y constará en el acta o informe de calificación de ofertas que la persona natural o los representantes legales y accionistas de la persona jurídica, oferente u oferentes, no se encuentren impedidos de suscribir contratos con el Estado.

Ante lo expuesto, en mi calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, estaré a cargo de absolver cualquier inquietud que se presente y de la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Agradezco de antemano la gentil atención brindada al presente.

Atentamente,

Ab. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL

CC. Prefecta Provincial del Guayas
Archivo

CIRCULAR INFORMATIVA N° 0002-GAG-PG-CSROC-21

	CARGO	NOMBRE
1	PREFECTURA PROVINCIAL DEL GUAYAS	GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL Anexos: Fecha: 12/02/21 Hora: 10:10 La recepción de está solicitud, no significa que su contenido este aprobado
2	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACION RECIBIDO POR. DANNY SEGURA BURGOS ASISTENTE DE DIRECCIÓN Prefectura del Guayas FECHA 12/02/2021 HORA 14:32 ANEXOS EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACION NI APROBACIÓN DE LO CONTENIDO
3	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA 12 FEB 2021 HORA 14:02 RECIBIDO POR: COMUNICACIÓN
4	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TENCOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - TICS	12/2/2021 14:08
5	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL	GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL Anexos: Fecha: 12/02/2021 Hora: 14:12 La recepción de está solicitud, no significa que su contenido este aprobado
6	DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA	GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS DIRECCIÓN FINANCIERA 12 FEB 2021 RECIBIDO FIRMA: HORA 14:12

CIRCULAR INFORMATIVA N° 0002-GAG-PG-CSROC-21

CARGO	NOMBRE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	12 FEB 12:23
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS	Gobierno Provincial del Guayas Dirección de Obras Publicas RECIBIDO Fecha 10-02-21 Hora 14:11 Firma Melania Campos
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	Denise Zambrano 12/02/2021 13:58
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN BEDE	17/02/2021 14H33 MCOCHILLAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONCESIONES	Prefectura del Guayas – Dirección Provincial de Concesiones FECHA: 12 FEB 2021 HORA: 14:34 ANEXOS: 1
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS FECHA 12 FEB 2021 HORA 12:23 ESTA RECEPCIÓN NO CONSTITUYE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS.

CIRCULAR INFORMATIVA N° 0002-GAG-PG-CSROC-21

CARGO	NOMBRE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN FECHA: 12-02-2021 HORA: 14:51 FIRMA: Rosa G
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CENTRO INTEGRAL DE TERAPIAS	CENTRO INTEGRAL DE TERAPIAS RECIBIDO Fecha: 12/02/2021 Hora: 11:18 Firma: Mariana Martt
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD	
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FECHA: 12/2/2021 HORA: 13:51
COORDINACIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL Y CULTURA	12/Feb/21 14:45
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Coordinación General de Desarrollo Sostenible RECIBIDO Por: Hora: 14:30 Anexos: Fecha: 12-2-2021

CIRCULAR INFORMATIVA N° 0002-GAG-PG-CSROC-21

CARGO	NOMBRE
COORDINACIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS PUBLICAS	
COORDINACIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	GOBIERNO DEL GUAYAS RECIBIDO: Guillermo Zeller FECHA: 12/Febrero/2021 HORA: 14:37 FIRMA:
COORDINACIÓN PROVINCIAL GESTIÓN GENERAL	GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS Coordinación PROVINCIAL DE GESTIÓN GENERAL ANEXOS 01 18 FEB 2021 HORA 9:19 RECIBIDO POR: Franco Nan LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN DE LA MISMA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO	GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y REGISTRADA 17 FEB 2021 HORA: 14:29 RECIBIDO POR: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO
DIRECCIÓN PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	11:05
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	GOBIERNO DEL GUAYAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO RECIBIDO: ANEXOS: FECHA: 12/02/2021 HORA: 10:50

CIRCULAR INFORMATIVA N° 0002-GAG-PG-CSROC-21

CARGO	NOMBRE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	Gobierno Provincial del Guayas Dirección de Gestión Amoiental 17 FEB 2021 10:53 RECEPCIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN	12/02/2021 05:45 pm
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO COMUNITARIO	GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS DESARROLLO COMUNITARIO FECHA 16-2-2021 HORA 14:38 RECIBIDO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN

Circular informativa N° 0002-GAG-PG-CSROC-21 // Examen especial DPGY-GADPG-AI-001-2019

JORGE ALVAREZ GUEVARA <jorge.alvarez@guayas.gob.ec>

Vie 19/02/2021 13:02

Para: LOURDES CHANGOLUISA <lourdes.changoluisa@guayas.gob.ec>

Estimada, buenos días:

Por medio del presente, sírvase encontrar adjunto la Circular informativa N° 0002-GAG-PG-CSROC-21 de fecha 12 de febrero 2021, realizada por el suscrito, con asunto a la recomendación No. 4 del examen especial DPGY-GADPG-AI-001-2019, a fin de que sea sociabilizada, y aplicada según corresponda.

Agradezco de antemano la gentil atención brindada al presente.

ABG. JORGE GIANCARLO ALVAREZ GUEVARA.
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL

Oficio No. PG-SGR-03106-2020
Guayaquil, 17 de septiembre de 2020

Licenciada
Gina Riera V.
SUBCOORDINADORA DE PROCESOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. 0043-GAG-PG-CSROC-20, fechado hoy, 17 de septiembre de 2020, suscrito por el Abg. Giancarlo Álvarez Guevara, en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, mediante el cual puso en conocimiento de la suscrita la aprobación del examen especial DPGY-GADPG-AI-0001-2019, "a los procesos precontractual, contractual y elección de los contratos de compañas publicitarias; y, espectáculos culturales y sociales, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2013 y el 31 de julio del 2017"; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, tengo a bien mencionar lo siguiente:

Dentro de este informe se detalla una observación por parte del equipo auditor, la misma que deriva en una recomendación que indica a continuación:

Régimen Especial RE-GPG-DCS-002-16

A la Prefecta Provincial del Guayas

1. Dispondrá y supervisará al Coordinador General de Compras Públicas, para que se incorpore en el "Procedimiento General Interno de Contratación Pública" la verificación de habilidad o inhabilidad de las personas naturales y/o accionistas o socios de las personas jurídicas oferentes, tanto en la calificación de las ofertas y adjudicación del proceso como al momento de suscribir el contrato, con la finalidad de que los oferentes no se encuentren entre las inhabilidades generales o especiales

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se informa y comunica a su autoridad que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual **DESIGNO** a usted para que trabaje en conjunto

con el Abg. Giancarlo Álvarez Guevara, Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, respecto de todas las recomendaciones que la Contraloría General del Estado realice a la suscrita en calidad de Prefecta del Guayas; por cuyo efecto, deberá reportar a quien suscribe y al citado Coordinador las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de tales recomendaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado
C.c. Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
Dirección Provincial de Auditoría Interna
[redacted]

Elaborado por:	Gemelina Bravo Rodríguez **TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL**	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pelo **SUBSECRETARIO (E)**	
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

Gabriela Elías
22/09/20
8:40.

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS
18 SEP 2020
HORA: 11:00
Adriana Sánchez
RECIBIDO POR

18-09-2020
11:00

Guayaquil, 17 de septiembre del 2020
Oficio N° 0043-GAG-PG-CSROC-20

Magister en Ciencias Internacionales y Diplomacia
Susana González Rosado
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su Despacho. -

De mi consideración:
La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditoría Interna, aprobó el examen especial DPGY-GADPG-AI-0001-2019, *"a los procesos precontractual, contractual y ejecución de los contratos de campañas publicitarias; y , espectáculos culturales y sociales, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2017"*; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.
Dentro de este informe se detalla una observación por parte del equipo auditor, la misma que deriva en una recomendación que indica a continuación:

Régimen Especial RE-GPG-DCS-002-16

A la Prefecta Provincial del Guayas

1. Dispondrá y supervisará al Coordinador General de Compras Públicas, para que se incorpore en el "Procedimiento General interno de Contratación Pública" la verificación de habilidad o inhabilidad de las personas naturales y/o accionistas o socios de las personas jurídicas oferentes, tanto en la calificación de las ofertas y adjudicación del proceso como al momento de suscribir el contrato, con la finalidad de que los oferentes no se encuentren entre las inhabilidades generales o especiales

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se informa y comunica a su autoridad que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual una persona que designe deberá trabajar en

conjunto con el suscrito, a quién además se le reportará las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de tales recomendaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.
Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL
GAG/ Gabriela
c.c. Archivo
c.c. Dirección Provincial de Auditoría Interna

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
Recibí:
Anexos:
Fecha: 17/09/2024 Hora: 10:52

Ref: Informe aprobado el 2019-04-11

Guayaquil,

Señor
Prefecto Provincial del Guayas
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
Ciudad.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Unidad de Auditoría Interna, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos precontractual, contractual y ejecución de los contratos de campañas publicitarias; y, espectáculos culturales y sociales en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2017.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. Francisco Javier Peña Piedra
AUDITOR GENERAL INTERNO